



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Alcaldía



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2024-MPLP

Tingo María, 11 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

Visto; el INFORME N° 0107-2024-MPLP-GM-OGPP-OPEYMI de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por el Subgerente de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, sobre Convocatoria a la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo de Coordinación Local Provincial CCLP de Leoncio Prado para el Informe de avance del proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) de la provincia de Leoncio Prado al 2034.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s. 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 100° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece las funciones que corresponden al Consejo de Coordinación Local Provincial, como órgano de coordinación y concertación del Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado y el Presupuesto Participativo Provincial;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPLP de fecha 03 de octubre de 2017, se aprobó el Reglamento de Participación de los Representantes de las Organizaciones Sociales ante el Consejo de Coordinación Local (...);

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1283-2023-MPLP de fecha 12 de diciembre de 2023, se VALIDA, ACREDITA Y RECONFORMA a los miembros ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Leoncio Prado C.C.L.P, para el periodo 2023-2026 y a los representantes de la sociedad civil ante el CCLP para el periodo 2024-2025;

Que, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 99 de la Ley N° 27972, segundo párrafo, es necesario realizar la convocatoria a los integrantes del CCL Provincial de Leoncio Prado, para tratar la agenda señalada en la parte pertinente del presente Decreto de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, al informe de vistos, y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DECRETA:

Artículo 1°: CONVOCAR a los integrantes del Consejo de Coordinación Local Provincial de Leoncio Prado (CCL), reconocidos por Resolución de Alcaldía N° 1283-2023-MPLP de fecha 12 de diciembre de 2023, a la Primera Sesión Extraordinaria para el día 19 de marzo de 2024, a horas 03:30 p.m, en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado (3° piso), a efecto de tratarse la siguiente agenda:

- 1.- Informe de avances del proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) de la provincia de Leoncio Prado al 2034.
- 2.- Próximos pasos en el marco del proceso de formulación.
- 3.- Otros.

Artículo 2°: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la Notificación a todos los Miembros Consejo de Coordinación Local Provincial CCLP de Leoncio Prado, así como la Publicación en el diario de mayor circulación bajo estricto grado de responsabilidad.

Artículo 3°: ENCARGAR a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, sobre la preparación de un Programa Protocolar especial que demanda la presente sesión para la fecha convocada según Decreto de Alcaldía.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA

Mark E. Fuentes Reynoso
ALCALDE